MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026 – 009996 ARLOF – GRUCO 11.6

Fusagasugá, 26 OCT 2026

Señores
OFERENTES
PN ESSUM MIC 037 2026. Lote 1
Mínima cuantía
Colombia

Asunto: informe de habilitación proceso PN ESSUM MIC 037 2026 Lote 1

Autorizada la publicación del presente informe en la plataforma SECOP II, por parte de la dirección de esta unidad policial con ordenación del gasto, a continuación me permito poner en conocimiento el contenido del informe de habilitación de la oferta que ocupó el segundo lugar en orden de elegibilidad de acuerdo con el mayor porcentaje de descuento ofrecido, dentro del proceso de selección PN ESSUM MIC 037 2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ", de acuerdo a las siguientes circunstancias, así:

1. Informe de verificación o evaluación

Mediante informe de evaluación GS-2026-009876-ARLOF-GRUCO 11.3 del 23 de octubre de 2026, realizado a la propuesta que ocupó el segundo lugar en orden de elegibilidad, de acuerdo con el mayor porcentaje de descuento ofrecido, presentado por el oferente ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS. con NIT 900627060-9, enviado a los interesados en el proceso de selección, se indica que:

(…)

*Una vez efectuada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes aportados por el oferente **ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS. con NIT 900627060-9**, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de las exigencias técnicas establecidas en la invitación pública.*

2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

*Una vez revisado el cumplimiento general de los requisitos, se observa que la propuesta presentada por la entidad **ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS. con NIT 900627060-9**, **CUMPLE** con el total de los requisitos exigidos en la invitación pública, y por consiguiente **SE HABILITA** en la presente etapa del proceso.*

En consecuencia y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo quinto de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", que indican:

(...)

Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (negrilla y subrayado de la entidad)

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

En conclusión, el proveedor y los interesados en el proceso PN ESSUM MIC 037 2026 para el ***Lote 1 ESSUM****, podrán dentro del plazo que se relaciona a continuación, presentar la debida observación al informe de evaluación, cumpliendo con lo indicado en el parágrafo anterior.*

Presentación de observaciones y subsanación al informe de verificación o evaluación	*(10/26/2026 17:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

(...)

2. Presentación de observaciones, aclaraciones y subsanaciones al informe de verificación o evaluación

Que, habiéndose otorgado como fecha plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación el día 26 de octubre de 2026, se verifica la plataforma SECOP II y se observa que no se presentaron observaciones, así:

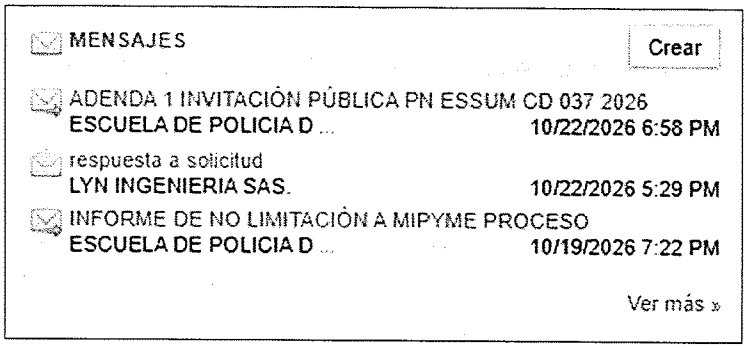

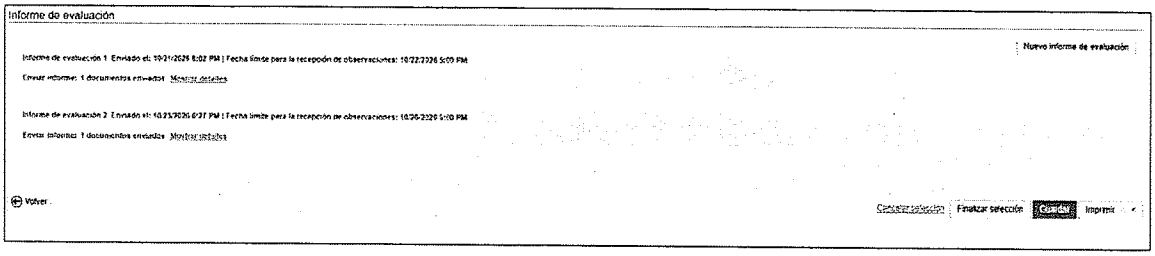

De igual forma, se deja constancia que durante la etapa de presentación de observaciones al informe de evaluación GS-2026-009876-ARLOF-GRUCO 11.6, no se recepciono actuación administrativa alguna por parte de los interesados en el proceso; por lo tanto, se precluye esta etapa y en conclusión se determina que:

3. Habilitación de la oferta

En virtud de lo anterior, procedo a comunicar que la oferta presentada para el Lote No. 1 ESSUM por el proveedor **ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS. con NIT 900627060-9**, **SE HABILITA** y por tal razón, se prosigue con los trámites para la adjudicación dentro del proceso relacionado, previa aprobación por parte de la Dirección de la Escuela.

Atentamente,

Intendente **DIEGO ARMANDO HOYOS BONILLA**
Analista grupo de Contratos (E)

Elaboró: Intendente **DIEGO ARMANDO HOYOS BONILLA**
Analista grupo de contratos (E)

Revisó: Intendente **FAVIO NELSON GARCÍA CASTRO**
Jefe grupo de contratos (E)

Fecha de elaboración: 26/10/2026
Ubicación: OneDrive/01. Contratos/MIC 037

Calle 23 No. 44-02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 601-8670987
essum.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA